Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR
Demandante	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
Demandado:	NICOLAS RÓMULO MORENO PEREA Y OTRA
Radicado	05001-40-03-014-**2023-00492**-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	**820**

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá aportarse documento idóneo que dé cuenta del nombramiento y posesión del alcalde, a fin de nombrar al secretario que concede el referido poder, en igual sentido documento idóneo que indique las facultades del referido secretario.

SEGUNDO: Adecuará el acápite la pretensión 4 de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley 546 de 1999.

TERCERO: Deberá aportarse documento idóneo que dé cuenta de la causación de las primas que refiere en la pretensión 3, o en su defecto realizará las manifestaciones del caso.

CUARTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64284ab08dacf7dca6032920dc6cb35753a5d721ffb10c3a19227e6171ce28f1**

Documento generado en 24/04/2023 02:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica